



CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN (INCLUIDO ESS O EBSS) Y LLEVAR LAS LABORES DURANTE LAS OBRAS DE DIRECTOR DE OBRAS DE EDIFICIO DESTINADO A ALBERGUE Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO.

1.-Introducción.

El 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de publicar en el perfil de contratante de los órganos de contratación una serie de información relativa a los contratos, entre la que se encuentra:

- a) La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.
- b) El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación:	RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	03/06/2021 13:14:18	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==			



2.-Objeto del contrato.

Es la redacción de un proyecto básico y ejecución (incluido ESS o EBSS) y llevar las labores durante las obras de director de obras de edificio destinado a albergue y alojamiento transitorio, ya que se quiere llevar a cabo dicha obra a través del programa Plan Empleo Estable y no está el proyecto redactado.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

La realización del proyecto de obras, así como la director de obras, por motivos obvios, para poder ejecutar posteriormente las obras de albergue y alojamiento transitorio, que están incluidas en el Plan de Empleo Estable.

4.- Insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio.

El Ayuntamiento de El Saucejo considera necesario proceder a la contratación de los citados servicios con una empresa cualificada ajena a esta Institución, al no disponer el personal propio del tiempo y los medios técnicos necesarios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación:	RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	03/06/2021 13:14:18	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==			



5.- Calificación del contrato y de la forma de contratación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas.

6.- Justificación.

El Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo necesita hacer la contratación de la redacción y contratación de dirección de obra para el programa de Plan de Empleo Estable para efectuar el estudio correspondiente a la ejecución de la obra que se pretende hacer.

7.Duración.

La duración del contrato será de 4 años comprendidos entre el años 2021 al 2024.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

(*) La redacción del proyecto se realizará por fases, dependiendo del importe económico que concedan a este Ayuntamiento anualmente a través del programa Plan de Empleo Estable, se prevé que dicho edificio se podría ejecutar en 2 ó 3 fases (fase por año), por lo que dicho proyecto se deberá fasear y

Código Seguro De Verificación:	RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	03/06/2021 13:14:18	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==			



debiendo el adjudicatario presentar cada año un proyecto con las partidas de obras a ejecutar ajustándose al importe de la subvención, hasta que la completa finalización del edificio.

7.- División del contrato en lotes (art. 116.4.g LCSP)

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Contratación de Arquitecto para redacción de proyecto básico y ejecución (incluido ESS o EBSS) y llevar las labores durante las obras de director de obras de edificio destinado a albergue y alojamiento transitorio.

8.- Valor estimado del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 25.000 € (IVA excluido).

Código Seguro De Verificación:	RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	03/06/2021 13:14:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RaWZzzhJPntHpz8uWnRPQA==			